



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima,

06 AGO. 2021

2018

I-238656-2021

OFICIO N° -2021-MTC/24

Señor

ARIEH GAD ROHRSTOCK

Gerente General

GILAT NETWORKS PERU S.A.

Calle Amador Merino Reyna N° 339. Torre América piso 9 - San Isidro

Presente. -

- Asunto : Reconocimiento de la Tercera Adenda del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", suscrita el 14 de mayo de 2021
- Referencia : a) Informe N° 658-2021-MTC/24.06
b) Memorando N° 2824-2021-MTC/24.09
c) Oficio N° 908-2021-MTC/24

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, advierten que se ha consignado la denominación "Segunda Adenda" a la Tercera Adenda del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas, remitida mediante Oficio N° 908-2021-MTC/24 de fecha 14 de mayo de 2021.

Sobre el particular, habiéndose evidenciado dicho error de consignación, corresponde reconocer la adenda suscrita entre el PRONATEL y el Contratado con fecha 14 de mayo de 2021, como la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas". Asimismo, es oportuno señalar que dicha precisión se incluirá en los antecedentes de una próxima adenda y demás documentos que se generen por parte del PRONATEL

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Avenida Paseo de la República 1645
La Victoria - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS"

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", que celebran de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones en adelante PRONATEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604676372 con domicilio en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07797299, designado mediante Resolución Ministerial N° 193-2021-MTC/01, y de otra parte, la empresa GILAT NETWORKS PERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyentes N° 20600386442 con domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 339 Torre América piso número 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Apoderada la señora ROCÍO DEL PILAR ARDILES REYES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10315569 y la señora YVETH FIORELLA ROMERO GUÍA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41358105, quienes obran según los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13431090 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quién adelante se le denominará el CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente, el cual mantiene su intangibilidad. Asimismo, mediante dicho Decreto Supremo se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones teniendo como una de sus funciones la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, una vez aprobado el Manual de Operaciones del PRONATEL¹, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.
- 1.3 El 27 de junio de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), ahora el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), y el CONTRATADO, suscribieron el Contrato de Financiamiento para la implementación del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas".
- 1.4 El 20 de diciembre de 2018, el PRONATEL y el CONTRATADO suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto Regional Amazonas, cuyo objeto fue modificar el numeral 7.4 de la Cláusula Séptima, 9.5 de la Cláusula

¹ El Manual de Operaciones fue aprobado mediante Resolución Ministerial 146-2019-MTC/24 de fecha 1 de marzo de 2019.





Novena y 24.3 de la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato de Financiamiento e incorporar el Anexo N° 13 "Procedimiento que regula la modificación de la Propuesta Técnica por cambio de marca, modelo de equipamiento o proveedor de infraestructura propuestos para la Red de Transporte y Red de Acceso".

- 1.5 Mediante Informe N° 1683-2021-MTC/24.09, de fecha 10 de mayo de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, concluye que corresponde otorgar la ampliación de plazo solicitada por el CONTRATADO para la Etapa de Instalación y Periodo de Inversión, correspondiente tanto a la Red de Transporte, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 18.1.2.4 de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Financiamiento, en atención a las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por el CONTRATADO.
- 1.6 Mediante el Informe N° 357-2021-MTC/24.06 del 14 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, evaluó la viabilidad de modificar el Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar los numerales 2.12; 2.26 y 2.27 de la Cláusula Segunda, el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento, que comprenden únicamente para la Red de Transporte del Proyecto Regional Amazonas, en los siguientes términos:



"CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

(...)

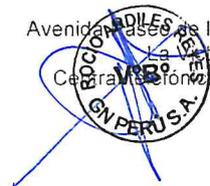
En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:



- 2.12 **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa para la RED DE TRANSPORTE será hasta el 07 de septiembre de 2021 y para la RED DE ACCESO será hasta el 08 de octubre de 2020.

(...)

- 2.26. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el periodo, cuya duración máxima será hasta el 08 de diciembre de 2020, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.27 PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el periodo, cuya duración máxima será hasta el 07 de noviembre de 2021, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.

(...)"

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(...)

6.2 EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO será hasta el 08 de diciembre de 2020 y EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE será hasta el 07 de noviembre de 2021. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

3.1 Las Partes dejan expresa constancia que las modificaciones contenidas en la presente Adenda no implican el traslado del riesgo hacia el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ni hacia el PRONATEL.

3.2 Las partes dejan expresa constancia que, los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento, que no forman parte de la presente Adenda mantienen su plena vigencia.

3.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o contradicción entre los términos establecidos en la presente Adenda y el Contrato de Financiamiento, primará lo establecido en la presente Adenda.

3.4 La suscripción de la presente adenda no implica la renuncia del derecho de las partes a cualquier reclamo anterior a la suscripción de la presente adenda, dejando a salvo el derecho de activar los mecanismos de solución de controversias establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 14 del mes mayo de 2021, en dos (2) ejemplares de igual valor.



Gilat Networks Perú S.A.

YVETH ROMERO
APODERADO
DNI 41359105



BICENTENARIO PERÚ 2021

Gilat Networks Perú S.A.

ROCÍO ARDILES REYES
APODERADO
DNI 10315569

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL